

ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

En Cartagena de Indias a las 10:00 a.m. a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2010, se dio inicio a la sesión ordinaria de Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, reunidos en el despacho del a Vicerrectora Académica de la UNIBAC.

Actúa como Presidente del Consejo, la Doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ Vicerrectora Académica y como Secretaria ELZIE TORRES ANAYA, Secretaria General de la UNIBAC.

La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ en su calidad de Presidente del Consejo, presenta un saludo de bienvenida a los señores miembros del consejo asistentes.

Se procede a la lectura del Orden del día así:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación Acta Anterior
3. Lineamientos académicos
4. Autoevaluación
5. Propositiones y Varios

Se sometió por la señora Presidente del Consejo, el Orden del Día a la aprobación de los miembros, se aprobó por todos los presentes, sin modificación.

Seguidamente se procede al desarrollo del orden del día respectivo:

1. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo Académico verifica la asistencia de los miembros, constatando la existencia de quórum para adelantar la sesión pues seis de los miembros con voz y voto presentes, y así lo informa a la señora Presidente.

MIEMBROS

ESTELA BARRETO ALVAREZ	Vicerrectora Académica
EDUARDO HERNANDEZ FUENTES	Dir. Prog. Artes Plásticas
LUIS GABRIEL OBANDO HERNANDEZ	Dir. Prog. Diseño Gráfico
RICARDO MUÑOZ CARAVACA	Dir. Prog. Artes Escénicas
RUPERT SIERRA SALAZAR	Dir. Prog. Música
MIROSLAV SWOVODA GARCIA	Rep. Docentes
YULIANA CASTILLO SIERRA	Rep. Estudiantil

INVITADOS:

KELLY PALENCIAVASQUEZ	P.U. de Adm. Registro y Control Acad.
CARLOS CARMONA	Coord. Prog. Diseño Industrial
LUCY PRIETO SALAZAR	Coord. Prog. Producción de Medios Aud.

2. Aprobación Acta Anterior

La Secretaria General dio lectura al Acta anterior de fecha octubre 25 de 2009, la cual se puso a consideración de los presentes, fue aprobada por los miembros de Consejo asistentes.



ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

3. Lineamiento académicos

4. Autoevaluación

La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ, indicó en materia de autoevaluación, dijo que la Ley 30 de 1992, define la creación del Sistema Nacional de Acreditación, que en talefecto para, busca garantizar que las Instituciones de Educación Superior, que deseen participar en estos procesos, cumplan con "los más altos requisitos de calidad que realizan sus objetivos."

La autoevaluación en la ley establece igualmente que la Autoevaluación Institucional es una tarea permanente de las Instituciones de educación Superior y que hará parte del Sistema de Acreditación.

Que en atención al principio de la autonomía universitaria debidamente consagrada en la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior están facultadas, para fijar y orientar sus políticas de Desarrollo Institucional.

El propósito institucional velar por el mejoramiento de todos sus procesos, que conduzcan a alcanzar los más altos niveles de calidad académica en sus diferentes programas, en el marco de los principios y orientaciones que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, con miras a desarrollar las funciones de docencia, investigación y proyección social que le competen como Institución de Educación Superior, para dar así cumplimiento a los preceptos de su misión y a los mandatos gubernamentales.

La UNIBAC es una Institución Universitaria de carácter público del Orden Departamental adscrita a la Gobernación de Bolívar. La UNIBAC Ofrece un servicio público de educación superior y ha definido la formación integral en los campos de acción de las Artes, la Ciencia y la Tecnología con fundamento en la excelencia en sus procesos de formación, investigación y proyección social o extensión.

En la UNIBAC la Autoevaluación Institucional es concebida para implementar dentro la misma, la cultura del mejoramiento continuo, ya que es una revisión permanente de los procesos estratégicos, misionales de apoyo y control.

De conformidad con el Estatuto General de la UNIBAC, la Rectora dirige, coordina y controla técnica y administrativamente el funcionamiento de la misma; por lo que es deber de la Rectora orientar e impulsar el desarrollo de la Institución Universitaria a en todos sus campos.

Que se hace necesario definir una estructura de soporte para el proceso de Autoevaluación Institucional, entendido como un proceso permanente que consiste en una investigación con rigor científico y metodológico, que busca información sobre los alcances de lo propuesto en las distintas actividades de la Institución Universitaria, para posteriormente diseñar nuevas estrategias que permitan lograr lo no alcanzado y el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

El Consejo Académico es el máximo órgano de dirección Académica de la Institución, como tal es de su competencia según lo señalado en el artículo 32 del Estatuto General definir las políticas académicas y desarrollo académico de la Institución.



ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

5. Lineamientos institucionales

La Vicerrectora Académica manifiesta que por ser el año 2010, el año de los informes de las experiencias y de la producción académica, las cuales se estarán registrando en el Libro Decenio, es necesario que en esta reunión del Consejo Académico, queden consignados los aspectos más relevantes del trabajo pedagógico que se ha venido impulsando, con las respectivas documentaciones y revisiones académicas.

Se recomienda dada la importancia de sintonizar los procesos académicos, con las acciones diarias de la Institución Universitaria, el Director de Programa estará atento para brindar los apoyos y las labores del seguimiento del programa, de hecho deben cumplir sus funciones en relación con su trabajo y quehacer del docente.

La Vicerrectora Académica, retoma los temas del direccionamiento académico con enfoque pedagógico, en relación con los lineamientos de direccionamiento que se proponen, en el documento anexo.

La Vicerrectora Académica presentó las consideraciones pertinentes en cuanto a justificación a establecer líneas generales de direccionamiento académico, que permitan a la Institución contar con un documento que apoye el devenir académico institucional.

Son los siguientes lineamientos

Artículo 1. Autorizar las líneas generales de direccionamiento académico para los programas académicos y el quehacer académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar. Los lineamientos autorizados son:

-Los lineamientos curriculares institucionales, son de estricto cumplimiento, como parte estructural de cada programa en que se apoya el sistema, del plan de estudios como sistema, plataforma y estructura que posibilita la interconexión académica.

-La revisión inter-semestral y permanente de los programas académicos, del plan de clases y del plan de áreas, son necesarias como fundamento del trabajo académico y deben ser elaborados siguiendo las orientaciones pedagógicas con los formatos avalados por calidad como la hoja de ruta del proceso, al estructurar los micro currículum y los macrocurrículum, con los debidos análisis que implican la organización de prerrequisitos y correquisitos donde se requieran, dado que el trabajo debe ser comunicativo tanto en lo horizontal, como en lo vertical y transversal, el cual será enriquecido con los aspectos colaborativos del proceso.

- El sistema de créditos académicos, debe ser entendido con la más amplia dimensión, con las normas que los regulan, los conceptos y deben operar como sistema, articulando los procesos de enseñanza-aprendizaje, con las acciones extracurriculares y los estímulos y producciones que se generen.

- La flexibilidad, como herramienta de apertura, debe permear la estructura curricular, que haga el sistema de créditos, con las competencias y desempeños acorde con los desarrollos de cada estudiante, por lo que es importante que los docentes tengan el



ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

seguimiento detallado de los avances de los estudiantes y operar en concordancia con las dinámicas que surjan en cada programa, para enriquecer el trabajo académico.

- La interdisciplinariedad, como la forma de poner en comunicación diversas asignaturas, por la forma como se debe dar la integración del conocimiento y la cualificación del profesional dentro de la amplitud de los saberes, habilidades y valores, para unir diversas aristas y realizar proyectos con diferentes asignaturas, diferentes semestres con otras profesiones, que le aporten a la ampliación del pensamiento creativo del estudiante.

- Los planes de desarrollo son el referente de los planes de acción elaborados para cada anualidad, con los proyectos de aula, como fundamento metodológico para hacer visible la producción de los estudiantes.

- El fomento del sentido de pertenencia por la historia y la cultura que se desarrolla en bellas artes, el reconocimiento de los símbolos institucionales y el estudio de la historia, del logo institucional, los reconocimientos, medallas y estímulos a la producción de docentes y de los estudiantes.

- Los estatutos y la normatividad, deben tomarse como referente para las acciones que se emprendan, estimulando los conocimientos de las normas que regulan la vida universitaria, con los deberes y derechos, para unir los propósitos estudiantiles con la misión visión políticas y propósitos universitarios.

- La creación de los centros para que jalonen el desarrollo académico, consolidando los existentes y proyectando los que se requieren, de tal forma que se pueda articular el trabajo pedagógico con el Centro de Desarrollo y de Investigación Cidesbac, Centro de Emprendimiento e Innovación Ceibac, Centro de Pedagogía Cpbac, Centro del Internacionalización Cibac, Centro de Bilingüismo UniELC, entre los que se vayan creando.

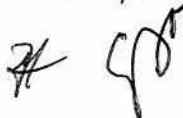
- Las competencias y desempeños profesionales, son factor clave para ejercer la docencia, la cual adquiere su carácter como tal, cuando se organiza y se enfoca en los logros de los estudiantes. Las revisiones periódicas de acuerdo con los intereses de los estudiantes, para que hagan sus bitácoras y enriquezcan sus proyectos de vida como profesionales, con los rigores, disciplinas, éticas y estéticas.

- La cultura como fundamento del artista, en su proceso de creación, promueve su pensamiento que debe ampliarse con lecturas y con la participación en eventos. Esta participación debe ser regulada con convenios, invitaciones, practicas, proyectos y debe estar coordinada con los docentes y la dirección de programa, quién formalizará todas las acciones en los comités curriculares, comité académico y consejo académico y debe estar integradas al plan de acción y al plan de desarrollo institucional.

- Los marcos teóricos, con los saberes y experiencias deben constituir parte fundamental de cualquier estructura y proyecto que se genere en los procesos académicos.

- Las iniciativas de los estudiantes deben ser por escrito y orientadas por sus docentes con los respectivos formatos para evidenciarlos como proyectos de aula, con las orientaciones y los seguimientos respectivos.

- Las exposiciones, muestras, la producción escrita de los estudiantes, debe ser orientada, avajada y estimulada por el docente.



ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

- El trabajo de grado, obedece al desarrollo del estudiante, a las líneas de direccionamiento académico cuya responsabilidad para este caso está en sintonía con el director de programa, el director de investigaciones y el tutor asignado.
- Por ser el tema de Derechos de Autor y el tema de la Propiedad Intelectual, muy sensible para las artes, se requiere la realización de las capacitaciones al respecto, incluirlo en la agenda de capacitaciones y en el plan de asignatura de Ética.
- El tema de la Cátedra de la Paz, también debe ser parte de la asignatura de ética y de la asignatura de Constitución política, dado que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad. Reconocimiento públicos y por escrito
- Las Líneas de investigación, grupos, semilleros y proyectos conformarán el sistema, cuya producción será tenida en cuenta para la participarán en los nodos y redes, que amplíen el trabajo investigativo.
- La Institución Universitaria, participará en redes académicas y se apoyarán con pares académicos para la realización de trabajos proyectos, producciones, relaciones y desarrollos interinstitucionales.
- Los proyectos y las iniciativas de los estudiantes, que sean viables y exitosas, deben estar orientadas para lograr. La participación en los eventos es muy importante, deben estar regulados con el tema de las clases y articulados al plan de desarrollo académico.
- Las electivas, son claves dentro de los procesos para unir los proyectos y para que el estudiante adquiera las competencias requeridas en relación con sus intereses y en relación con el trabajo de grado.
- Este trabajo de grado, será direccionado en varias vías y dado que los planes de estudios contienen proyectos y anteproyectos, que invitan a la preparación del estudiante en estos asuntos se ha sugerido que se realice al culminar el ciclo básico, como parte del proceso metodológico donde participarán docentes y tutores, para enriquecer
- Los documentos de ingreso como requisito para inscribirse en las carreras profesionales, están establecidos en los documentos institucionales y publicados para que la comunicación de los procesos y procedimientos sea efectiva.
- Las estrategias pedagógicas y metodológicas aplicadas son parte de la experiencia y de las estrategias innovadoras, con las cuales el docente apoya y estimula.
- El uso de las nuevas tecnologías se tendrá en cuenta como herramienta del proceso enseñanza-aprendizaje, lo mismo que las diversas estrategias pedagógicas y metodológicas que se opten y apliquen.
- Se promoverán los convenios marcos, generales, de prácticas y las relaciones con el sector productivo, educativo, político, cultural, gubernamental y No gubernamental y con las Organizaciones de Base Comunitaria.
- El Festival de las Artes, La Toma, TICS, Bilingüismo, Cátedras, Congresos, Seminarios, Encuentros, Talleres, Clínicas y Laboratorios, se institucionalizan como parte de la



ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

Agenda Académica Cultural y tendrán todo el despliegue publicitario y de comunicación que se requiera, para favorecer los proyectos de los estudiantes.

- La Institución Universitaria, participará en Alianzas y Redes Académicas, como Riescar, Acofartes y redes por programas de acuerdo con los objetivos propuestos. También mantendrá relaciones con las Instituciones Universitarias Públicas más importantes de Colombia con programas de artes, diseño y comunicación, como la UdeA y la UNAl, nuestros socios académicos, con quienes compartimos esta bonita realidad con las Maestrías y la Catedra Internacional, para favorecer a nuestros profesores y para enriquecer los proyectos de la Revista Ojo al Arte, al igual que el Centro Editorial y otras publicaciones logradas con el esfuerzo interinstitucional.

- La Institución Universitaria, participa en proyectos de movilidad local, regional, nacional e internacional de acuerdo con los convenios que suscriba. La Institución Universitaria se promoverá para lograr su contextualización con otras instituciones en el marco de la internacionalización de la educación superior. Las acciones serán reguladas y controladas para lograr los éxitos de estas relaciones.

- Los programas académicos estarán pendientes de las pruebas de estado, con la preparación para realizar los exámenes y con las estadísticas con la valoración los estudiantes y de los comparativos de ingreso y de egreso en relación con los desarrollos académicos.

- La importancia del emprendimiento y su articulación con el plan de estudios, la rueda de negocios, eventos de la ciudad, el departamento y de la región para impactar la cultura, eventos institucionales de la Agenda Académica cultural y cronograma de actividades, las participaciones en las convocatorias y en los eventos con ponencias y en las agendas culturales, recomienda estar pendiente del organigrama, para el respectivo conducto regular, para que toda solicitud por cualquier concepto pueda realizarse por escrito.

- El uso de los implementos y recursos educativos institucionales, espacios, ambientes educativos de aprendizaje, con los cuidados y las responsabilidades que se requiera.

- Los procesos de acreditación de autoevaluación y de autoformación. La respectiva documentación, los registros, el orden con las carpetas respectivas por programa que constituirán la memoria ampliada del día a día con los detalles.

Parágrafo 1.

- Todas estas líneas académicas, serán ampliadas y reguladas de forma progresiva, de tal manera que la Institución Universitaria, siempre esté actualizada y en sintonía con las reformas y exigencias que vayan surgiendo en el sistema educativo.

Parágrafo 2.

- El papel de bienestar institucional, como apoyo y control para los proyectos, por las diferentes coordinaciones y comités que maneja bienestar, también debe conocer las salidas pedagógicas de los estudiantes y las agendas artísticas, culturales y de proyección de los docentes con los estudiantes.

Parágrafo 3.



ACTA N°007
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC

Diciembre 20 de 2010

- La Bibliografía por programas, de acuerdo con las necesidades de programa, debe ser solicitada por cada Director de Programa, para que la P.U. de la Biblioteca proceda con las gestiones pertinentes para el plan de compras.

Artículo2. La Vicerrectoria Académica, con los directores de programa, serán los encargados de velar por el cumplimiento y aplicación de estos lineamientos.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Proposiciones y varios

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se levanta la sesión de Consejo Académico a las 12:00 m., del día 20 de diciembre de 2010. Se firma por quienes en ella intervinieron después de haber sido leída y aprobada por los miembros de Consejo.

Dado en Cartagena de Indias al 20 de diciembre de 2010.

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente

[Signature]
ELIZ TORRES ANAYA
Secretaria